



## RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 010-2017

Lima, 31 ENE. 2017

### VISTOS:

El Informe N° 58-2016/DPI y el Informe Legal N° 15-2017/OAJ;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28660 se determinó la naturaleza jurídica de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN como Organismo Público adscrito al sector Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía Técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, constituyendo un pliego presupuestal;

Que, la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobada con Ley N° 28411, establece que la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas es el órgano rector y constituye la más alta autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Presupuesto Público, cuenta con las atribuciones de programar, dirigir, coordinar y evaluar la gestión del proceso presupuestario, así como la de emitir las directivas y normas complementarias pertinentes;

Que, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas aprobó la Directiva N° 002-2016-EF/50.01 “Directiva para los Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultados” y sus Anexos, que en su artículo 1° señala que la Directiva establece disposiciones para la identificación, diseño, revisión, modificación y registro de los Programas Presupuestales, con alcance a las entidades de Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, considerando la progresividad en la implementación de los Programas Presupuestales;

Que, la referida Directiva se enmarca en lo establecido en el artículo 79° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, que regula el Presupuesto por Resultados;

Que, el literal 8.1 del artículo 8° de la Directiva N° 002-2016-EF/50.01, señala que se requiere que las entidades rectoras definan adecuadamente actores del Programa Presupuestal, así como sus roles y responsabilidades con la finalidad de asegurar un adecuado y eficiente trabajo en todas las fases del proceso presupuestario, indicando que los actores del proceso de diseño y gestión de un Programa Presupuestal son los señalados en los incisos del referido numeral;

Que, el literal a) del numeral 8.1 de la Directiva N° 002-2016-EF/50.01 señala que el titular de la entidad rectora debe constituir una Comisión, de naturaleza permanente, mediante Resolución, que está integrada, entre otros, por los jefes de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, o el que haga sus veces y los jefes de las áreas técnicas encargadas de las intervenciones que correspondan;



Que, el literal c) del numeral 8.1 de la indicada Directiva indica que el responsable Técnico del Programa Presupuestal representa a la entidad que tiene a cargo el Programa Presupuestal, es designado por su titular mediante Resolución, tiene funciones relacionadas con el diseño, implementación, seguimiento y evaluación del programa y lidera el Equipo Técnico del Programa Presupuestal;

Que, el literal d) del numeral 8.1 de la Directiva dispone que el Equipo Técnico ésta conformado por: i) los responsables directos de los servicios que presta la entidad o quien estos designen, bajo responsabilidad, ii) los especialistas de las áreas de investigación, seguimiento, evaluación y/o estadística de la entidad y iii) los representantes de las áreas de planeamiento y de presupuesto de dicha entidad;

Que, el literal e) del numeral 8.1 de la Directiva señala que el Coordinador de Seguimiento y Evaluación del Programa Presupuestal es parte del Equipo Técnico y participa en las distintas fases del proceso presupuestario;

Que, en cumplimiento de la norma señalada en los considerandos precedentes, el Ministerio de Economía y Finanzas como entidad rectora en promoción de la inversión privada emitió la Resolución Ministerial N° 380-2016-EF/41 del 9 de noviembre 2016, que dispuso conformar la Comisión para los Programas Presupuestales del Sector Economía y Finanzas conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 8.1 de la Directiva N° 002-2016-EF/50.01;

Que, asimismo la Resolución Ministerial N° 380-2016-EF/41 dispuso que los pliegos del sector que cuenten con Programas Presupuestales deben comunicar a la Comisión la relación de Equipos Técnicos de los Programas Presupuestales;

Que, mediante Oficio N° 222-2016-EF/41.03, la Dirección General de la Oficina General de Planificación y Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, en atención de lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 380-2016-EF/41, solicitó a la Dirección Ejecutiva de PROINVERSIÓN (i) El nombre y cargo de los funcionarios que conformarían la Comisión en representación de PROINVERSIÓN; y (ii) la relación de los funcionarios integrantes del equipo técnico correspondiente al Programa Presupuestal "Promoción de la Inversión Privada" para el año fiscal 2018;

Que, corresponde a la Dirección Ejecutiva de PROINVERSIÓN designar a los actores del Programa Presupuestal "Promoción de la Inversión Privada" de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8° de la Directiva N° 002-2016-EF/50.01 "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultados";

Que, mediante Resoluciones de la Dirección Ejecutiva N° 038-2015 y N° 157-2015, del 25 de febrero y 26 de noviembre de 2015, en cumplimiento de lo dispuesto en la Directiva N° 0001-2015-EF/50.01, Directiva para los Programas Presupuestales en el marco en el marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016, se designó a los actores del Programa Presupuestal Promoción de la Inversión Privada;

Que, en tal sentido, habiendo concluido las designaciones para el ejercicio fiscal 2016 corresponde designar a los actores del Programa Presupuestal Promoción de la Inversión Privada para el año fiscal 2018;

Que, de acuerdo al literal l) del Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN es facultad de la Dirección Ejecutiva designar a servidores públicos que ocupen direcciones y jefaturas, autorizar la contratación de personal; así como asignar funciones y competencias;



De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Resolución Ministerial N° 083-2013-EF/10 y sus modificatorias, la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobada mediante Ley N° 28411 y la Directiva para los Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultados, Directiva N° 002-2016-EF/50.01, aprobada mediante Resolución Directoral N° 024-2016-EF/50.01.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Designar a los miembros de la Comisión para los Programas Presupuestales del Sector Economía y Finanzas en representación de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 8.1 del artículo 8° de la Directiva N° 002-2016-EF/50.01, la cual estará integrada por los siguientes miembros:

- Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de PROINVERSIÓN, al servidor Guillermo Lewis López.
- Directora de la Dirección de Promoción de Inversiones de PROINVERSIÓN, a la servidora Lucy Henderson Palacios.

**Artículo 2°.-** Designar como miembros del Equipo Técnico del Programa Presupuestal “Promoción de la Inversión Privada” a los siguientes miembros:

- Directora de la Dirección de Promoción de Inversiones de PROINVERSIÓN, a la servidora Lucy Henderson Palacios.
- Directora de la Dirección de Inversiones Descentralizadas, a la servidora Denisse Miralles Miralles.
- Director de la Dirección de Servicios al Inversionista, al servidor Carlos Herrera Perret.
- Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, al servidor Guillermo Lewis López.

**Artículo 3°.-** Designar a la Directora de la Dirección de Promoción de Inversiones de PROINVERSIÓN, servidora Lucy Henderson Palacios, como Responsable Técnico del Programa Presupuestal “Promoción de la Inversión Privada”.

**Artículo 4°.-** Designar al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de PROINVERSIÓN, servidor Guillermo Lewis López, como Coordinador de Seguimiento y Evaluación del Programa Presupuestal “Promoción de la Inversión Privada”.

**Artículo 5°.-** Notificar la presente Resolución a la Oficina General de Planificación y Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese.



**ÁLVARO QUIJANDRÍA FERNÁNDEZ**  
Director Ejecutivo  
**PROINVERSIÓN**

